

FECHA:	SAN JOSE DE CÚCUTA, 23 DE JUNIO DE 2022
PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 043-2022
OBJETO A CONTRATAR:	DEFENSA JURÍDICA DEL CEDAC LTDA., DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL DECLARATIVO ORDINARIO DE CARÁCTER LABORAL ADELANTADO POR EL SEÑOR RAFAEL ARTURO MENDEZ SANTOS, TRAMITADO POR EL JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA RADICADO NO. 54-001-31-05-002-2022-00128-00.
PARA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA- CEDAC LTDA
REMITE:	GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
CEDULA O NIT:	79.491.810 DE BOGOTÁ DC
NO. DE FOLIOS:	10
PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES	

CEDAC BOGOTÁ Radicado: 00427
 Serie Documental: 100
 23 JUN 2022 4:00 pm
 Folios: sobre
 Dependencia: Gerencia
 Respuesta: _____

San José de Cúcuta, 23 de junio de 2022

Doctor

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA

Gerente

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.- CEDAC LTDA.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente le remito mi hoja de vida con los requisitos solicitados en la comunicación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 043-2022**, para postularme al contrato de prestación de servicios que tiene como objeto: **DEFENSA JURÍDICA DEL CEDAC LTDA., DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL DECLARATIVO ORDINARIO DE CARÁCTER LABORAL ADELANTADO POR EL SEÑOR RAFAEL ARTURO MENDEZ SANTOS, TRAMITADO POR EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA RADICADO NO. 54-001-31-05-002-2022-00128-00.**

Una vez revisados los requisitos, me permito comunicarle que cumpla con el perfil requerido y acepto los términos de referencia, para desempeñar el objeto a contratar, y garantizar los intereses del CEDAC LTDA., en el proceso de carácter laboral propendiendo por la defensa técnica, es pertinente contratar un profesional en el área jurídica, esto debido a que la entidad no cuenta con personal de planta idóneo en esta área para que cumpla con las actividades del objeto a contratar razón por la cual es pertinente suscribir el respectivo contrato.

Con fundamento en el mismo efectuare las siguientes actividades:

- 1) Proyectar y elaborar los documentos que soporten la defensa del CEDAC LTDA., dentro del proceso de carácter laboral.
- 2) Interponer los recursos de ley, cuando sea necesario.
- 3) Asistir a las diligencias programadas, cuando así lo requiera el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Distrito Judicial de Cúcuta.
- 4) Asistir a las audiencias programadas, cuando así lo requiera el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Distrito Judicial de Cúcuta.
- 5) Hacer seguimiento al proceso de carácter laboral, Demanda Ordinaria Laboral Radicado No. 540013105002-2022-00128-00.

- 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.

Valor Total: **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)**

1. Forma de Pago:

A) Un primer pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000.00) previa presentación de un concepto jurídico sobre el proceso y la estrategia jurídica implementada;

B) Un segundo pago por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000.00) previa presentación de un informe sobre el desarrollo de la audiencia señalada en el Art. 77 del CPT Y SS;

C) Un tercer pago por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000.00) previa presentación de un informe sobre el desarrollo de la audiencia señalada en el Art. 80 del CPT Y SS;

D) Un cuarto pago final por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000.00) previa presentación de un informe sobre el desarrollo de la audiencia señalada en el Art. 82 del CPT Y SS.

En caso que prospere una excepción previa que implique la terminación del proceso en la jurisdicción Ordinaria especialidad laboral se reconocerá la totalidad de las sumas correspondientes a los pagos 2 y 3.;

En caso de no cursar segunda instancia de la Demanda Ordinaria Laboral Radicado No. 540013105002-2022-00128-00 no se reconocerá el pago NUMERO CUATRO (4).

Le agradezco de antemano por tenerme en cuenta para la presentación de esta propuesta.

Cordialmente,



GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
C.C 79.491.810 de Bogotá D.C.